

753.

Nº 97

11 de Marzo de 1971.-

Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de \$100.00 mensuales a la señora Altagracia Pagán Vda Gilbert.-



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 7353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.369, de fecha 9 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. - Gilbert, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso, y registrada con el No.97.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

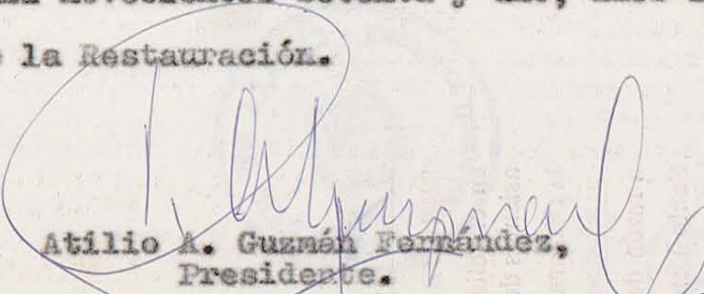
VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

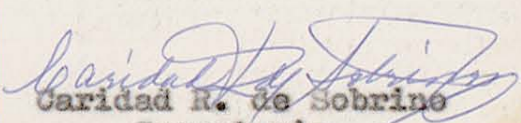
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

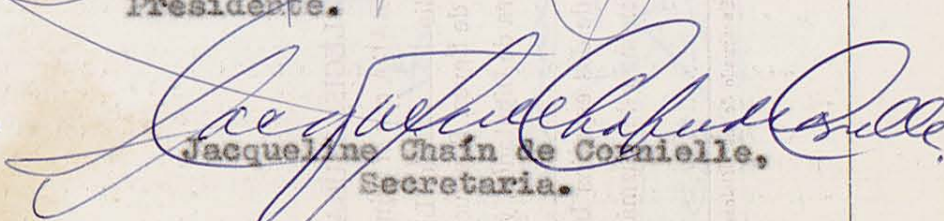
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 123 de la Independencia y 107 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


Caridad R. de Sobrino
Secretaria.


Jacqueline Chain de Cornielle,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]



LEGISLATURA DEL 2da 1971

REGISTRADA con el Número 782

en el folio 219 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de _____

_____ hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 2 de enero 1971

[Signature]
Encomendado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

1783

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

22 ENERO 1971

AL
Presidente de la Cámara
de Diputados,
CIUDAD.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Con
greso Nacional, por vía de esa Cámara de su presidencia,
el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede
una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la seño
ra Altagracia Pagán Vda. Gilbert, esposa superviviente
del patriota dominicano Gregorio Urbano Gilbert, quien -
heróicamente materializó su repudio a la intervención fo
ránea en nuestro suelo, en acto memorable que ha recogido
la Historia.

El único recurso con el que contaba el esfor
zado *luchador* recientemente fallecido para el sosteni
miento de su familia era una pensión del Estado de RD\$100.00
que le fuera otorgada en el año 1963. Allegados suyos -
han hecho llegar al Gobierno su deseo expresado en los úl
timos momentos de su vida, de que se traspasara a su vlu-

Núm: 7353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.369, de fecha 9 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. - Gilbert, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso, y registrada con el No.97.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.

Núm: 7353

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 MARZO 1971

Señor
Presidente del Senado,
CIUDAD.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.369, de fecha 9 de marzo de 1971, pláceme informarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. - Gilbert, ha sido promulgada en fecha 11 de marzo en curso, y registrada con el No.97.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JRR
ma/ecc.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000094

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
2 de marzo de 1971.

Señor
Lic. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert, esposa superviviente del patriota dominicano Gregorio Urbano Gilbert.

Este proyecto procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

[Signature]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

*Aprobado en prin
4 Mayo/71.*

*Aprobado
Senado 9/71*

ERM:
RMS/aprm.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

da esta pensión para que ésta pueda subsistir dignamente.

Por las razones anteriormente expuestas, espero que los señores legisladores habrán de impartirle su voto aprobatorio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre
Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de
1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado
de cien pesos o no (RD\$100.00) mensuales, a la señora
Attagracia Pagán Vda. Gilbert.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con car-
go al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la
Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

00369

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1971.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert, esposa superviviente del patriota dominicano Gregorio Urbano Gilbert.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm.

00368

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo de 1971.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 0094 de fecha 2 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 pesos oro mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert, esposa superviviente del patriota dominicano Gregorio Urbano Gilbert.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo envió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Jacqueline Chaín de Cornielle,
Secretaria.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y -

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

12
LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 1004
en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo de Mayo 19 71

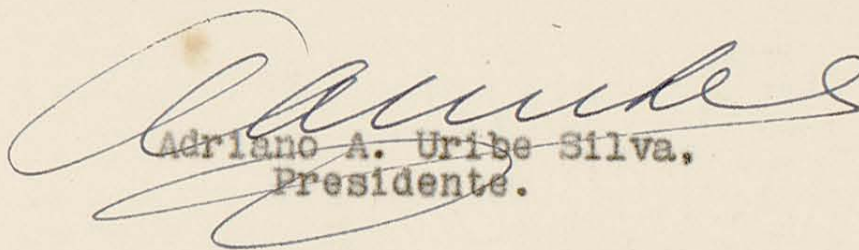
Jefe de las Oficinas del Senado

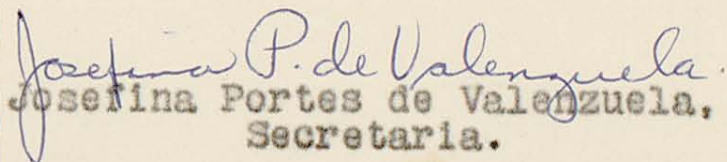


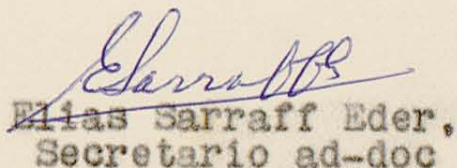
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley que concede una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales, a la señora Altagracia Pagán Vda. Gilbert. PAG. 2

uno; años 128 de la Independencia y 108 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Elias Sarraff Eder,
Secretario ad-doc

RECIBIDA EN EL SENADO
EL DIA 12 DE JUNIO DE 1912
A LAS 10:30 AM
SECRETARIA



